



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-A-MDP/LC

Pichari, 08 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 041-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 05 de febrero del 2021, Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, El Informe N° 0061-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 29 de enero del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 037-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 28 de enero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 098-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 25 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 2124-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 30 de diciembre del 2020, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, Carta N° 018-2020-MDP/OSLP/AETG-SUP-MCGCPITINKINIBAJA de fecha 23 de diciembre del 2020 del Supervisor de Proyecto Ing. Alessandra E. Trabucco García, Carta N° 571-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D de fecha 17 de diciembre del 2020, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 077-2020-MDP-DOPM/EWMR-RO de fecha 15 de diciembre del Residente de Obra Ing. Milla Ramírez Williams y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

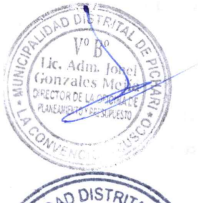
Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego,

Que, mediante la Carta N° 077-2020-MDP-DOPM/EWMR-RO de fecha 15 de diciembre el Residente de Obra Ing. Milla Ramírez Williams, solicita la ampliación de Plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473, debido al retraso en la ejecución de la obra ocasionado por factores climáticos, desabastecimiento de materiales y falta de mano de obra calificada;

Que, mediante la Carta N° 571-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita el pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto con CUI N° 2295642, al Supervisor de obra - Arq. Alessandra E. Trabucco García;

Que, mediante la Carta N° 018-2020-MDP/OSLP/AETG-SUP.-MCGCPITIRINKINIBAJA, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Arq. Alessandra E. Trabucco García - Supervisor de obra, remite su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 e incremento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto con CUI N° 2295642, dando opinión favorable respecto a la petición del residente;

Que, mediante el Informe N° 2124-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable respecto de la petición del Residente, concluyendo procedente la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario con incremento presupuestal por el monto total de S/. 35,781.15, el cual se distribuye por mayores gastos generales (S/. 26,625.15) y gastos de supervisión (S/. 9,156.00) del Proyecto con CUI N° 2295642;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 098-2021-MDP/GI/WLB-G el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la modificación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473;

Que, a través del Informe N° 037-2021-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamani Ucharima, informa la procedencia de la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la asignación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473;

Que, a través del Informe N° 0061-2021-MDP-OPP-DIR, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía propone y da opinión favorable para la modificación presupuestal para la continuidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473; por el monto de S/. 35,781.15;

Que, a través de la Opinión Legal N° 041-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, mencionado que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la ampliación de plazo por 30 días e incremento presupuestal, modificación presupuestaria vía créditos y anulaciones para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473, por el monto de S/. 35,781.15;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, ampliación de plazo N° 01 por 30 días con incremento presupuestal de s/. 35,781.15 por gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por la causal de Demora por el desabastecimiento de materiales y casos fortuitos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Modificación Presupuestaria, Vía Habilitación y Anulaciones para atender el incremento presupuestal por el monto de S/. 35,781.15, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
061	2290473	Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad Nativa de Pitirinkini Baja, Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2290473; por el monto de S/. 72,759.34	S/. 35,781.15	
	2000638	Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades.		S/. 35,781.15
<b>TOTAL</b>			S/. 35,781.15	S/. 35,781.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE